

# EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR.

AÑO XV.—NÚM. 3 910

Tres ediciones

Madrid, Sábado 16 Marzo 1918

Redacción y Admón. BARBIERI, 8 TELF. 575

## Pensemos y detengámonos

El problema nacional de cada momento siempre más grave que el anterior. Parece que España está condenada desde hace tiempo a vivir en perpetua inquietud.

No parece justo culpar a nadie, ni tampoco exculpar; pues si realmente son las circunstancias las que van trayendo los conflictos, también puede afirmarse que todos los españoles tenemos responsabilidad en lo que sucede, unos más y otros menos; éstos por acción y aquéllos por omisión.

Los partidos turnantes, las oligarquías del Poder, la ausencia de justicia, los abusos del caciquismo y otras manifestaciones de un estado corrompido, constituyen el origen de los acontecimientos actuales como consecuencia lógica.

Pero también hemos contribuido cada cual al crecimiento del mal, soportando sin protesta a los oligarcas, sirviéndolos de la influencia y del favor para las injusticias que nos convienen, pactando con los caciques, vendiendo el voto, aprovechándonos de la corrupción general y no haciendo cosa mayor para corregir el mal.

Hemos llegado, como siempre llegamos en España, a las distintas etapas de la vida nacional, de un salto al extremo opuesto.

Queremos la renovación de todo un sistema en poco tiempo, sin percatarnos de que las enfermedades viejas tardan en curarse; que los vicios se desarraigan difícilmente, y que lo que ha de ser obra larga no se pueda realizar repentinamente. Déjennos cuenta de la situación que entre unos y otros, entre las sinrazones de arriba y la indiferencia de abajo antes, y entre el desconcierto y las intransigencias ahora, arriba y abajo, hemos creado; consideremos que estamos poniendo en peligro la existencia misma de España, cedamos generosamente cada cual en lo que se precise, y que una reacción sana, vigorosa, patriótica, generosa y altruista nos una a todos como buenos hijos de esta vieja y amada nación que la estamos destruyendo con nuestros egoísmos, con nuestras soberbias y nuestros desaciertos. Queremos renovación!

Querámosla de veras, ofreciendo en el altar de la Patria el sacrificio de nuestras conveniencias y de nuestros deseos, adoptemos como ideal la salvación de España de los peligros en que nos colocamos, cesará la fatal sucesión de conflictos, cada día más graves; volverá la tranquilidad a los espíritus, el bien se extenderá, y cuando sea razón recogeremos el fruto de la abnegación que se impone hoy, para que mañana no tengamos que lamentar que es tarde para acudir al remedio de una enfermedad que se agrava por momentos.

## El capitán general de la Armada

En la vacante producida por el fallecimiento del general Viniegra, ha sido nombrado por Su Majestad el Rey, capitán general de la Armada, el almirante don José Pidal y Rebollo, ex ministro de Marina y actual jefe del Estado Mayor Central.

La elevación del general Pidal a la más alta jerarquía de la Armada ha de ser seguramente muy bien acogida, pues sabidos son los muchos afectos y simpatías que el distinguido ex ministro goza en la Marina española y los relevantes servicios que ha prestado.

Es don José Pidal uno de los generales de Marina que tiene más brillante carrera. Nació en San Fernando (Cádiz), el 27 de Septiembre de 1849, ingresó en la Armada en Enero de 1861, y desde entonces no ha dejado de prestar servicio, bien embarcado, ya en tierra. Asistió, por ejemplo, a la batalla de Alcolea, mandando una compañía de marineros, que formaba la escolta del duque de la Torre. Por su comportamiento en aquella acción, le fué conferido el grado de capitán del Ejército.

Durante la campaña colonial, siendo comandante del puerto de Mayagüez (Puerto Rico), equipó una partida de 125 hombres, con la que defendió el puerto, sin que le costara un céntimo al Estado español.

Ultimamente, siendo comandante general de la escuadra, cooperó—hallándose a bordo del «Carlos V»—a las operaciones de la zona de Melilla.

En 1912, don José Canalejas, apreciando sus condiciones, lo propuso a Su Majestad para ministro de Marina, cargo que desempeñó con gran acierto.

Ha sido también jefe del departamento marítimo de Cádiz y jefe de la jurisdicción de Marina en la corte. Es en la actualidad sena-

dor vitalicio y consejero de Estado. Desde 1914 desempeñaba el cargo de jefe del Estado Mayor Central. Está en posesión de las grandes cruces del Mérito Naval, roja; Mérito Militar y San Hermenegildo.

## El conflicto de Correos y Telégrafos Disolución de las Juntas civiles.

La *Gaceta* de ayer publicó Reales órdenes de Hacienda, Gobernación y Fomento declarando disueltas las Juntas de los respectivos ministerios.

El texto de esa disposición, exactamente igual en los tres casos, es el siguiente:

«Ilustrísimo señor: Teniendo en cuenta que la organización y actos de la denominada Junta de Unión y defensa de los funcionarios administrativos de este ministerio se opone a los preceptos que reglamentan los respectivos servicios, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la inmediata disolución de la expresada Junta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1918.

### Pidiendo juramento

Como consecuencia de esta disposición, se ha pasado una circular a todas las oficinas, para que los jefes de servidorecojan bajo firma, un compromiso en el cual cada empleado, bajo juramento, se comprometa a no formar parte de ninguna Junta, y además, a obedecer las órdenes de los superiores y a observar la más estricta disciplina.

El documento donde debían estampar su firma los funcionarios, circuló por todas las oficinas, sin que fuera firmado por el personal. Sólo lo aceptaron tres jefes y tres oficiales; las señoritas telegrafistas tampoco firmaron; los carteros hicieron causa común con sus jefes.

### El señor La Cierva en Correos

Ayer tarde advirtiérase entre los funcionarios de la Central de Correos verdadera excitación, con motivo de negarse a firmar el mensaje de adhesión al Gobierno, que por la autoridad se les había propuesto.

Entrado de ello el ministro de la Guerra, se encaminó a la Dirección general, donde llegó a las seis y media de la tarde, presentándose en el despacho del director general.

Allí congregó a todos los jefes de Correos y Telégrafos. Ante ellos hizo presente que tenía en cetera los decretos de disolución de ambos Cuerpos; que no los había ya enviado a la *Gaceta* por contenerse en tal decisión el cariño que, desde su paso por el Ministerio de la Gobernación, le inspiran los funcionarios de Comunicaciones, pero que, si no depositan su actitud, le pondrían en el caso de no demorar la publicación de dichos decretos en la *Gaceta*.

En cambio, si se mostraban propicios a cumplir con su deber catando las órdenes del Gobierno, él haría que las Cortes aprobasen las mejoras que los funcionarios de ambos Cuerpos tenían solicitadas.

Los reunidos pidieron al señor La Cierva un plazo para decidir, en unión de todos sus compañeros, si habían de firmar aquel documento, y el ministro de la Guerra les contestó que tenían de plazo hasta el domingo próximo.

Poco antes de las siete y cuarto abandonó el señor La Cierva la Dirección de Correos, donde supo que este Cuerpo sólo habían firmado seis el mensaje, y ocho, de ellos seis señoritas, del de Telégrafos.

### La Cámara de Comercio

La Cámara de Comercio ha comunicado al Gobierno que esperaba que en plazo de veinticuatro horas resolviera el asunto de los telegrafistas, por ser grande el perjuicio que al comercio y al público en general ocasiona el actual estado de cosas, esperando que se resuelva en justicia lo que los telegrafistas piden.

Un manifiesto de la Junta de Hacienda. La Junta de defensa de los empleados de Hacienda ha dirigido a sus compañeros el siguiente manifiesto:

«A nuestros compañeros de Hacienda de toda España:

La *Gaceta* de hoy declara ilegales, por Real orden, las Juntas de unión y defensa de Hacienda.

Por espíritu de clase, por la dignidad del Cuerpo, por amor a la causa, por nuestro propio decoro, no podemos abandonaros y haremos honor a la confianza que os hemos merecido.

A nada tememos, nada nos amedrenta; nuestra carrera y nuestro porvenir es vuestro. Mandad, pues, para tener el orgullo de obe-

deceros y seguir ostentando vuestra representación honorosísima».

### La Caja Postal de Ahorros

El director general de Correos y Telégrafos nos ruega la inserción de la siguiente nota:

«Para evitar que por alguna confusión pueda creerse que los servicios de la Caja Postal de Ahorros sufren interrupción en las presentes circunstancias, debe advertirse que tanto este servicio como el de Giro postal continúan en la misma forma, habiéndose sólo suspendido por necesidad del momento el Giro telegráfico.

## Dos barcos más

### Alemania destruye la flota española

#### Tripulantes muertos

Alemania recrudescer la ofensiva contra España.

No puede ya calificarse sino de ofensiva franca la conducta de los submarinos alemanes con nuestros barcos mercantes.

Otros dos han ido al fondo de los mares, y según los rumores, también han perecido varios españoles.

Por templanza que se quiera adoptar, es imposible sustraerse a la ira que produce la infamia de empeñarse una nación, que tantos favores nos debe, en destruirnos la flota comercial y en condenarnos a no vivir, estorbándonos el tráfico que nos es indispensable para la vida.

Esto, con atropello del derecho y hasta de la vida de los españoles.

Unicamente los ministros parecen no inquietarse cuando no toman medidas energicas que evitan esa vergüenza de ser pisoteada la bandera española frecuentemente por los que están más obligados a descubrirla ante ella.

El «Cristina» es un barco español de 3.000 toneladas, que traía carbón para los Altos Hornos de Bilbao.

Han hundido, pues, carga destinada a país neutral; carga que nos es tan precisa, cuanto que para ciertas operaciones el carbón de Cádiz no puede instituirse por nacional porque tiene menos calorías que aquél.

Consiguientemente, la industria española habrá de detenerse y los obreros cesar en su trabajo.

Luego las alevés bombas teutonas, además de matar infelices marinos españoles, matarán de hambre a millares de familias de trabajadores, porque no hay que olvidar que los productos siderúrgicos, al cesar de subvenir a las industrias de la construcción y otras, pararán no sólo a los obreros de Altos Hornos, sino también a los de los trabajos que de ellos se surten.

El argumento de que producimos para los aliados, que esperamos en labios y en plumas vendidos, está destruido con la razón de que producen nuestras fábricas, como las de cualquier país libre, para el que le compra; pero en la mayor escala para el interior.

El vapor «Arno-Mendi», de 2.817 toneladas también de la matrícula de Bilbao, que saltó el 5 para Inglaterra, se sabe que ha sido torpedeado y que han muerto varios tripulantes.

Si ante esto nuestro Gobierno se limita a enviar *Notas* a Berlín, para que les hagan el caso que a las precedentes, habrá que declarar que ni representa al Estado español ni sabe defender sus derechos.

No decimos lo que ha de hacer, porque para saberlo es el Gobierno; lo que decimos es que está obligado a garantizar la vida de los españoles y sus intereses y derechos.

Si se encuentra incapaz de garantizar nuestro comercio, ¿podría explicar para qué y por qué ha pactado compromisos comerciales con Inglaterra, Francia y los Estados Unidos?

Si entendía que España ha de estar mediada por Alemania, ¿por qué antes de tratar no le pidió el *placet*, con lo que hubiera adelantado la vergüenza resultante de los hechos que comentamos?

¿Qué dirán ahora los que echaron a vuela las campanas porque en un caso se satisfizo el submarino de tanda, con echar al mar la carga?

Pero no es esto lo que interesa, sino lo que el Gobierno diga. Esperemos.

He aquí las dos noticias:

#### El «Cristina»

BILBAO 14.—Está confirmado que un submarino alemán ha echado a pique al vapor «Cristina» en el canal de Bristol.

Dicho buque, propiedad de La Naviera Vascongada; tenía 3.000 toneladas.

Iba a cargar carbón para España, en virtud de lo estipulado en el Convenio angloespañol. La tripulación ha desembarcado en Saint Iwel.

#### El «Arno-Mendi»

BILBAO 15.—Se reciben noticias del torpedeamiento del vapor «Arno-Mendi», de la matrícula de Bilbao, que de este puerto salió el día 5 del actual con rumbo a Inglaterra.

Pertenecía este vapor a la Casa Sota y Aznar. Se sabe que se han salvado el capitán, dos maquinistas y seis marineros, y se supone que el resto de los tripulantes ha perecido ahogado.

## Audiencia militar en Palacio

Ayer recibió Su Majestad el Rey una numerosa audiencia militar.

Figuraban en ella el teniente general, don Diego Muñoz Cobo, el vicealmirante don Miguel Márquez, los intendentes de la Armada don Ricardo Iglesias y don Fulgencio Cerón; los coroneles don Manuel Moreno, don Alfredo Correa y don Santos López Pelegrín; el comandante don José López Pinto, el capitán de fragata don Juan Ibarreta, el capitán de Infantería de Marina don Ramón Fernández, el inspector médico don Cándido Navarro y el médico primero don Idefonso Escalera.

# LA GUERRA

La noticia más importante de cuantas transmiten los comunicados del día, es la extensión del frente belga.

«Sin ruido—dice el parte francés—sin que haya sido publicado comunicado alguno, los belgas acaban de extenderse al frente que ocupa en estos momentos 48 kilómetros, habiendo ocupado los sectores de Niepourt, al Norte, y Berochen, al Sur, que tiene una gran importancia por oponer al enemigo una sólida barrera.»

En los restantes frentes, incluso en el Occidental, la situación continúa estacionada.

## Frente occidental

Victorias francesas

PARIS 15.—La operación del 1 de Marzo tuvo un éxito completo.

Los franceses hicieron 42 prisioneros, de ellos un feldwebel y cuatro suboficiales, y regresaron con dos ametralladoras y lanzabombas.

Al mismo tiempo penetró un destacamento en las líneas alemanas del monte Blond y regresó con prisioneros.

Por la mañana, un golpe de mano enemigo contra uno de los destacamentos franceses de la Main-de-Massiges, fué rechazado.

En la región de Moncel, al Sur de la Fave y el Violu, actividad moderada de artillería.

PARIS 15.—Lucha bastante violenta de artillería en el conjunto del frente, y especialmente en la orilla derecha del Mosa y regiones de Bezonvaux y Vacherauville.

En Lorena, al Oeste de Forville, después de un bombardeo, vino a estrellarse un golpe de mano alemán bajo los fuegos de los franceses, que le dispersaron con pérdidas.

Esta noche han sido arrojados 5.640 kilos de proyectiles sobre diversas estaciones fábricas y acantonamientos de la zona alemana.

Victorias inglesas

LONDRES 15.—Anoche se efectuaron golpes de mano en las líneas enemigas, al Oeste de Villers-Chislain, que permitieron a los ingleses regresar con prisioneros.

Anoche también se rechazaron «raids» enemigos al Sudoeste y el Oeste de Cambrai, al Sur de Armenteres y en los sectores de Mesines y del campo de Menin.

Victorias alemanas

NAUEN 15.—La actividad artillera fué insignificante; aumentó al anochecer en algunos sectores, así como las incursiones de reconocimiento.

Desde mediodía sufrieron nuestras posiciones, al Norte y Noroeste de Prosnen, violento fuego de artillería.

Al anochecer atacaron fuertes destacamentos franceses en un amplio frente, no consiguiendo el enemigo establecerse en nuestras trincheras más que al Oeste de la carretera de Thuizy a Naury, de donde fueron expulsados. En la orilla oriental del Mosa se mantuvo durante el día creciente cañoneo.

## Frente italoaustriaco

Calma

COLTANO 15.—Ligera actividad en el conjunto del frente.

En la lucha de artillería ha sido por intervalos más intensa en el valle de Camónlea, en

## Firma del Rey

Marina

Nombrando capitán general de la Armada al almirante don José Pidal y Rebollo.

Promoviendo al empleo del almirante de la Armada al vicealmirante don José María Chacón y Pery.

Disponiendo que el almirante don José María Chacón y Pery cese en el destino de comandante general del Apostadero de El Ferrol.

Idem que el almirante de la Armada don José María Chacón y Pery quede para eventualidades del servicio.

Nombrando comandante general del Apostadero de El Ferrol al vicealmirante don Ignacio Pintado y Gougé.

Promoviendo al empleo de vicealmirante al contraalmirante don Juan de Carranza y Garrido.

Idem al empleo de contraalmirante al capitán de navío don Juan B. Aznar y Cabañas.

Nombrando general jefe de la segunda sección del E. M. C. de la Armada al contraalmirante don Juan Bautista Aznar y Cabañas.

TELÉFONO, 575

la zona Sudeste de Montello y en Cavallo del bajo Piave.

VIENA 15.—Nada nuevo que mencionar en ningún teatro de la guerra.

## Frente balkánico

Algunas actividades

Al Noroeste de Monastir (cota 1.242 y Trova), unos destacamentos franceses penetraron en las líneas enemigas, que encontraron evacuadas.

Por su parte, los búlgaros intentaron en la misma región, golpes de mano que fracasaron.

La actividad de la artillería se mantuvo muy viva durante la mayor parte de la noche alrededor de Monastir.

La aviación británica ha realizado varios bombardeos en el frente del Struma.

Un aparato búlgaro fué derribado en combate aéreo, perdiéndose en el lago de Doiran.

## Las operaciones en Asia

Según los turcos

VIENA 15.—Ligero cañoneo en general.

Un movimiento enemigo que por el valle del Jordán se dirigía hacia Maskera, fué rechazado.

En Mesopotamia, un avance realizado con tanques, hubo de retirarse tras breve fuego.

En Trapez y Kit cayeron en nuestro poder 82 piezas de artillería, y en Erzerum, hasta ahora, 32.

En Manakatum, 18 lanzaminas.

El día 11 atacaron los armenios, con una fuerza de 2.600 hombres, seis ametralladoras y 240 jinetes a nuestras tropas establecidas en Karmunch; fueron rechazados.

## En Rusia

El rescoldo

NAUEN 15.—En Oriente las pérdidas enemigas que amenazaban los ferrocarriles de Ukraina que conducen de Gomel y Keta a Bachmatsch, fueron dispersadas en diversos combates.

Bachmatsch fue ocupado.

## Ecos diversos

Dicen los generales...

NAUEN 16.—Hindenburg y Ludendorff se han expresado ante periodistas sobre la situación militar, y refiriéndose a los éxitos decisivos en Oriente, manifestaron:

La formidable cadena que debía ahogar a Alemania ha sido rota.

Alemania puede ahora dirigir toda su fuerza hacia Occidente.

# Servicios de la Compañía Trasatlántica

### LINEA DE CUBA MEJICO

Saliedo de Bilbao, de Santander, de Gijón y de Coruña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz y de Habana, para Coruña, Gijón y Santander.

### LINEA DE BUENOS AIRES

Saliedo de Barcelona, de Málaga y de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y de Montevideo.

### LINEA DE NEW-YORK, CUBA MEJICO

Saliedo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para New-York, Habana y Veracruz.

Regreso de Veracruz y de Habana con escala en New-York.

### LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Saliedo de Barcelona, de Valencia, de Málaga, y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón, para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

### LINEA DE FERNANDO POO

Saliedo de Barcelona, de Valencia, de Alicante, de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Poo, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

### LINEA BRASIL-PLATA

Saliedo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo para Río Ja-

neiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón Santander y Bilbao.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos Cantábrico a New-York y la Línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

También se admito carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servicios por líneas regulares. Las fechas de salida se anunciarán con la debida oportunidad.

### VESTUARIOS

PARA EL

## Ejército y Armada



### SUCURSALES

**BARCELONA:**

Méndez Núñez, 7

Telefóno 3.901

**BURGOS**

Vitoria 18

Telefóno 150

# Hijos de Riu y Romanillos (S. en C.)

Madrid

Salón del Prado, 6

Telefóno 3194



## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas

Completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.

53 años de existencia.

SEGUROS SOBRE LA VIDA :—: SEGUROS CONTRA INCENDIOS  
SEGUROS DE VALORES :—: SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

Alicá, 43. :—: Oficinas, Caballero de Gracia, 60.

## Dóriga y Casuso

CONSIGNATARIOS DE BUQUES  
SANTANDER

Agentes de la Compañía Transmediterránea de Barcelona.—Delegados de la Compañía general de Carbones, S. A. de Barcelona.—Agentes de la firma Harris & Dixon, Ltd., de Londres

### NAVIEROS Y CONSIGNATARIOS

COMPRAVENTA DE MINERALES Y DE CARBONES

Dirección telegráfica DORICAS

Apartado de Correos, núm. 74

Telefóno núm. 685

### SANTANDER

### Gran fábrica de alpargatas para el Ejército

## SILVESTRE SEGARRA E HIJO

VALL DE UXO (provincia de Castellón)

Modelos especiales para regiones de piso húmedo y montañoso.

Construcción especial para Melilla, Ceuta y sus límites

Solidez :—: Comodidad :—: Economía

Garantía de su duración.—Sométase a rigurosas pruebas

El mejor purgante del mundo, que no irrita por su especial mineralización; única en las enfermedades de la piel, gota, obesidad, estreñimiento, y úlceras varicosas, etc.

# Agua Valdezarza

NATURAL MEDICINAL :—: SEGUN BROTA DEL MANANTIAL :—: LA MAS AGRADABLE DE TOMAR

Léase Folleto Médico con Análisis "Verdad".—Pídase en principales farmacias y Depósito Central

Autorizada su venta en farmacias Militares después del análisis por el Cuerpo de Sanidad, Real orden circular de 21 de Agosto de 1916

## ARENAL, 26, Madrid.—FELIPE SANTOS

## Vickers, sons and Maxim Limited

Oficina en Londres: 32, Victoria Street. S. W.—Constructores de buques de todas clases tanto de guerra como mercantes, máquinas marinas, blindajes, artillería de todos calibres para el Ejército y la Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc., ametralladoras y municiones.—Fábrica que posee esta Compañía; Astillero de Barrow-in-Furnes (antes Naval construction and Armaments, C.º Ltd, at Asrow-in-Furnes), fábrica de aceros, cañones y blindajes de Sheffield (River Bon Works); fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Erith y Crayford; fábrica de cañones de fuego rápido y ametralladoras, mortajes y proyectiles de Placencia (Placencia de las Armas C.º Ltd. Placencia-Guipúzcoa-España-fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockolm (Suecia); laboratorio de cartuchería en Dartford; fábrica en North Knot, para proyectiles; polígonos de Eskmeala y Eynsford.—Buques de guerra construídos en los Astilleros de Barrow-in-Furnes: «San Paulo», buque de combate de primera clase, de 10.200 toneladas y 23.500 caballos, para el gobierno brasileño; «Almirante Grau» y «Coronel Bolognesi», cruceros tipo de «Scout», clase de 3.200 toneladas y 14.000 caballos, para el gobierno peruano; «Buzik», crucero de primera clase, de 15.200 toneladas y 19.700 caballos, para el gobierno ruso; «Katori», buque de combate de primera clase, de 15.950 toneladas y 16.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasa», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Libertad», buque de combate de primera clase, de 11.800 toneladas y 12.500 caballos, para el gobierno chileno (comprado por el gobierno inglés). Cambiado de nombre se llama «Triumph». Por el gobierno inglés: «Natal», crucero de primera clase, de 13.550 toneladas y 23.500 caballos; «Sentinel» y «Skimisher», crucero tipo de «Scout» clase de 2.950 toneladas y 17.000 caballos; «Dominion», buque de combate de 16.350 toneladas y 18.000 caballos; «King Alfred», crucero de primera clase, de 14.100 toneladas y 30.000 caballos; «Vengeance», buque de combate de primera clase, de 12.950 toneladas y 13.500 caballos; «Hogue», crucero de primera clase, de 12.000 toneladas y 21.000 caballos; «Powerful», crucero protegido de primera clase, de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amphitrite», crucero protegido de primera clase, de 11.000 toneladas y 18.000 caballos; «Nioba», crucero protegido de primera clase, de 11.000 toneladas y 16.500 caballos. Buques mercantes construídos en dichos astilleros: «Empress of India», «Empress of China» y «Empress of Japan», 8.000 toneladas y 10.000 caballos. Además desde el año 1873 hasta la fecha, se han construído 70 buques de todas clases.

## EJÉRCITO Y ARMADA

Órgano de opinión militar

BARBIERI, 8, DUP.-APARTADO DE CORREOS, 436

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, mes. . . . . 1,50  
Provincias, trimestre. . . . . 5,00  
Extranjero, año. . . . . 45,00

### TARIFA DE ANUNCIOS

4.º plana, línea, tipo 7. . . . . 0,20  
5.º ídem, línea. . . . . 0,50  
Noticias industriales. . . . . 0,75  
2.º plana, comunicados. . . . . 1,50  
Noticias, entre otras informaciones. . . . . 2,00

5 céntimos número, 5 céntimos

TELÉFONO, 575

## Hacia el progreso

El Ejército de España, al igual que lo hacen todos los demás del mundo, debe adquirir sus prendas de vestuario determinando las características que han de tener las telas conforme a su uso y aplicación.

La fijación de características y su comprobación, permite adquirir la seguridad de que la prenda durará el tiempo determinado.

Reuniendo todos los modelos que se presenten a concurso, las condiciones estipuladas y necesarias, en la elección del más conveniente no habrá duda.

Francisco Gómez Redufo

Fabricante de paños en Béjar, ofrece las prendas en estas condiciones

SECCION DE CONFECION:

Madrid.—Hileras, 4, primero

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Además de las disposiciones que ayer anticipamos, el de hoy publica las siguientes:

Artillería

Ascensos.—Ascenden a maestro principal de primera clase don Pedro Castro; a maestro de primera clase don Manuel Anguiano, y a ídem de segunda don José Calderón.

Cuerpo Jurídico

Destinos.—Tenientes auditores: Don Francisco Mares Armengol, a excedente en la primera región; don José M. Jalón y Palenzuela, a la Comandancia general de Larache, y don Pablo María Siches y Valonga, a la Capitanía general de la séptima región.

Cuerpo de Oficinas

Eliminaciones.—Han sido eliminados de la escala de aspirantes a ingreso en dicho Cuerpo las brigadas don Santiago Vez Quijano, del regimiento de Zamora; don Abdón Hueso Esteban, del de Baién; don Marcos Terrades Castillo, del de Tetuán; don Leoncio de la Peña Martín, del séptimo Montado de Artillería; don Andrés Magdalena López, de la Escuela de Equitación militar; don Angel Salgado Cao, de Lanceros de Farnesie; don Eladio Armenteros Pascual, del regimiento Artillería a caballo.

Sargentos: Don Manuel Zamora Camacho, de Cazadores Tarifa; don Félix Moreno Pina, del de Ciudad Rodrigo; don Fidel Domínguez Asensio, del de Talavera; don Antonio Fernández García, del regimiento Soría; don Pedro Bolaños García, del grupo de Cerceza Regularres indígenas de Melilla.

DE POLICIA

Hablemos de reformas

Compañeros Vigilantes: Me han llenado de gran satisfacción las infinitas adhesiones que he recibido por mi primer artículo, el cual, como recordaráis, llevaba por título, «Eferreo es el luto y si razonable», y no quiero pasar adelante sin dirigiros un cordialísimo saludo de gracias y alentar a la unión única y verdadera, que en tan críticos momentos se hace indispensable a la clase a que pertenecemos para evitar que se haga de nuestra categoría lo que agrade a los no razonables.

El plan de reformas que estoy machacando día por día, hace lo menos veinte, es a base de los puntos que abajo expongo, y que no daré a conocer mas que a aquellos compañeros que me manifiesten su adhesión, y caso de conseguir mayoría, lo dirigiré en nombre de todos a la comisión de Madrid y ésta no tendrá modo de no dárlo como bueno y procurará que vaya íntegro al Parlamento.

Bases principales

1.ª Desaparición de la clase de aspirantes, agregándoles a la categoría inmediata con el sueldo de ésta.

2.ª Sustituir la denominación de Vigilantes, creado con ellas un solo grupo que se titule Agentes de tercera, con sueldo de 1.500 pesetas; y

3.ª El ingreso en el Cuerpo de Vigilancia será por la última categoría.

En cuanto a beneficios generales deben ser idénticas para todos.

En evitación de los grandes errores de que muchos estáis poseídos, sobre si debe abrirse o no (sin ningún requisito) la escala para los Vigilantes, he de manifestaros que acostumbro a probar con detalles invariables todos los datos absurdos que en periódicos, circulares y cartas que se leen a diario en las diferentes plantillas de España.

Resumen, que para escribir es preciso razonar y demostrar, y yo demuestro siempre que no puede darse apertura al escalafón, porque al dividir la Policía en dos grupos de altas y bajas (éstos nosotros) nos encontramos que en el primero se halla un 10 por 100 de malo y en el segundo un 40 por 100. Yo digo malo a todo aquello que funciona sin conocimiento legal completo de causa.

El señor Madrónero quiere, y no puede a pesar de su esfuerzo, exponer razones en su artículo, como cuando dice que los Agentes de Madrid no piden beneficios para nosotros, siendo así que no es verdad; que en la corte y Barcelona sólo existen Aspirantes y superiores y cumplen sobradamente su obligación sin necesidad de ayuda de interiores, y en cuanto al último punto de su artículo, debo decirle que con teoría se logra siempre la práctica y nunca con práctica la teoría, o sea todo lo contrario de lo dicho por él. Ya le expondré infinidad de detalles en otro artículo, como haré con cada uno de los párrafos del suyo.

JO-FE-CAS.

Idioma francés é inglés

Cursos especiales para militares. Lecciones individuales y colectivas.

Mademoiselle R. VIAL, Hortaleza, 17, teléfono 49 53.

Mrs. A. M. HEALY, Fernando VI, 1.

Jurisprudencia militar

Los Consejos de Guerra tienen completa amplitud para la apreciación de prueba.

El Teniente Coronel don S. E., que desempeñaba el cargo de Mayor del Regimiento Infantería de San Fernando, recibió una carta firmada por don J. E., en la que se dice «adjunto un encargo que hace días tenía para usted y que espero le sea útil», a cuya carta le acompañaba una letra de 400 pesetas.

En vista de los citados documentos, el Teniente Coronel E. entendió que podían constituir una dádiva al mismo, por razón del cargo que desempeñaba, ya que el remitente don J. C. hacía el envío de la indicada suma en nombre de su padre, don V., encargado del suministro de alpagatas del citado regimiento, por cuya razón dió parte que motivó la instrucción de actuaciones, dirigiéndose el procedimiento contra don V. C. M. y don J. C. E., quienes alegaron en su descargo que la citada suma de 400 pesetas estaba destinada a mejorar el rancho en el repetido regimiento.

Elevadas las actuaciones a planear contra ambos encartados, el Consejo de Guerra dictó sentencia declarando que no existían pruebas suficientes para poder afirmar que los acusados cometieron el hecho que se les atribuye, y en su virtud los absolvió libremente, formulando el Presidente voto particular por entender que eran responsables del delito de tentativa de soborno, previsto en el artículo 402 del Código penal, opinando igualmente el Comandante general de Melilla, de acuerdo con el dictamen de su Auditor, por cuya razón se elevaron las actuaciones al Consejo Supremo, el cual aprobó por sus propios fundamentos la sentencia del Consejo de Guerra, fijando la siguiente doctrina:

«Considerando que los Consejos de Guerra, al dictar sus fallos, deben tener completa amplitud para la apreciación de la prueba, siempre que no se evidencie notoria injusticia al estimar la resultante de autos, y en el presente caso no existen méritos bastantes para poder afirmar que la cantidad de 400 pesetas se destinaba por los remitentes al Teniente Coronel, siendo, por el contrario, verosímil la alegación de los encartados, que afirman que la indicada suma era para el Cuerpo y con destino a la mejora del rancho.» (Providencia 7-7-1914; publicada en la colección de GACETA JURIDICA DE GUERRA Y MARINA, página 71).

El Consejo de Guerra puede imponer la pena señalada al delito en la extensión que estime justa.

En ocasión de hallarse practicando la intervención, supo el segundo teniente don J. L. L., que el recluta de su pelotón A. L. L. había proferido días antes frases injuriosas para la Bandera, por lo que le interrogó acerca de dicho extremo, y como el soldado negara, apeló al testimonio de otros soldados allí presentes, en cuyo momento el procesado pronunció en tono descompuesto algunas frases injuriosas para el Gobierno «que le habían dado por útil no séndoles» y como es Oficial tratara de taparle la boca con la mano, el referido soldado descolgó el fusil que tenía colgado del hombro y le sentó con fuerza en el suelo, con actitud insubordinada, por lo que fué en el acto sujetado y conducido al calabozo.

En efecto, el procesado había pronunciado las consabidas frases contra la Bandera el día 2 del mismo mes de Diciembre, o sea al siguiente día de haberla jurado, inducido a ello por las bromas de algunos otros soldados.

En vista del concepto que merecía el procesado a sus compañeros y a sus inmediatos superiores jerárquicos, fué reconocido facultativamente por Médicos militares, quienes opinaron que las facultades mentales de aquel son normales, pero que dada su escasa intelectualidad, ilustración y cultura, aunque no carece de discernimiento, éste no es entero ni completo.

El Consejo de Guerra estimó tales hechos como constitutivos de un delito de sedición, previsto y penado en el artículo 242 del Código de Justicia militar, y fundándose en el dictamen pericial, condenó al procesado a seis meses y un día de prisión correccional, con las accesorias legales.

El Capitán general, de acuerdo con el Au-

ditor, disintió del fallo que, a su juicio, adolecía de nulidad, por estimar que se fundan en una apreciación del dictamen pericial que no debió tenerse en cuenta, ya que constituye una extralimitación en sus facultades por parte de los peritos, quienes reconocen que el procesado no presentaba anomalía alguna.

El Consejo Supremo aprobó la sentencia del Consejo de Guerra, estableciendo ésta doctrina: «Considerando que siendo facultad discrecional del Consejo de Guerra el imponer la pena señalada al delito en la extensión que estime justa con arreglo al artículo 172 del Código de Justicia Militar, no cabe modificar una sentencia en que se ha hecho uso acertado de la mencionada facultad.» (Sentencia 13-1-1915 publicada en la colección de GACETA JURIDICA DE GUERRA Y MARINA, página 6).

Los Consejos de Guerra no pueden imponer penas por faltas, sino limitarse a llamar la atención de la Autoridad judicial para que las castigue.

El guardia civil de la Comandancia de Teruel, M. Y. M., se presentó al Comandante del puesto, sargento B. O. F., y en forma incorrecta le produjo quejas contra sus superiores por no haber resuelto con ocasión de un parte promovido por él contra el guardia de primera M. M., añadiendo en tono amenazador que caso de no ser resuelto, no respondía de lo que pudiese ocurrir entre él y el referido guardia.

Puesto este hecho en conocimiento del jefe de la línea, ordenó este Oficial el arresto del mencionado guardia, y que desde el calabozo, y prescindiendo del conducto reglamentario, promovió un parte al Director general del Instituto acompañado de carta particular, manifestando que no se le hacía justicia y exponiendo su creencia de que por parte de sus superiores existía animosidad contra él.

El Consejo de Guerra ordinario de Cuerpo declaró que éstos hechos constituyeron la falta grave de hacer reclamaciones en forma irreprensiva, comprendida en el caso quinto del artículo 334 del Código de Justicia Militar, y en tal virtud impuso al procesado la pena de seis meses de arresto con abono de la prisión preventiva rápida.

El Capitán general, de acuerdo con su Auditor, disintió del fallo, por estimar infringido el artículo 592 del Código citado, ya que el Consejo de Guerra debió absolver al procesado, si estimaba procedente su absolución, y llamar la atención de la Autoridad judicial en cuanto a la falta grave que apreciaba cometida.

El Consejo Supremo declaró: «Considerando que los hechos que han dado origen a la formación de esta causa no son constitutivos de delito;

Se revoca la sentencia del Consejo de Guerra y se absuelve al procesado, guardia civil M. Y. M., dejando íntegras las facultades de la Autoridad judicial para que proceda en derecho respecto de la falta de que resulte responsable el encartado.» (Sentencia 5-4-1915; publicada en la colección de GACETA JURIDICA DE GUERRA Y MARINA, página 47).

POR EL BIEN DE TODOS

En 24 de las provincias españolas hay personal del Cuerpo de Seguridad; en 25 no hay mas que del de Vigilancia. De estas vienen a contar cada una diez o doce personas, por término medio.

No es preciso pensar mucho para darse cuenta del trabajo inmenso que pesa sobre ellos, dado que necesitan vigilar de día y de noche; atender a estaciones ferroviarias, a espectáculos, higiene, tabernas, vías públicas, gente maleante y la gran diversidad de cuestiones que dependen de la autoridad.

Tan pronto como se altera un poco la normalidad, al trabajo se les centuplica, y ni descansando, ni el más leve reposo pueden tener.

Reconociendo esto, el general La Barrera dice que se propone hacer que se aumente considerablemente el personal de los Cuerpos de Seguridad y de Vigilancia, así como también que se les aumente el sueldo.

No sólo que es justo, sino que es indispensable hacerlo, y a esto no se podrá oponer nada. En efecto; se acaban de aumentar considerablemente los organismos y los sueldos militares, porque es urgente poner la nación en condiciones de defensa contra los extranjeros; pero no es menos preciso defenderla de sí misma, porque si no se atiende como es debido al orden público, no habrá nación que defender de los extranjeros.

Si la locura bélica que destruye al mundo impone el aumento de las fuerzas y del material castrenses las teorías anárquicas modernas

demandan a su vez aumento de medios en la autoridad para contrarrestar sus efectos.

Si las imposiciones de la vida justifican el aumento del sueldo a los que sirven en el Ejército, también sobre los que forman la Policía gravitan las mismas causas.

Sentado todo esto, entendemos que a las colectividades conviene no insistir en cuestiones de detalle ni menos de amor propio, sino unirse en haz y trabajar por el aumento de los Cuerpos de Vigilancia y de Seguridad y por el aumento de emolumentos, ahora que es oportuno.

(De La Policía Española).

LA BOLSA

Table with columns: VALORES PUBLICOS, Día 14, Día 15. Lists various public values and their prices on two consecutive days.

Sociedad Española del Acumulador Tudor. Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para el alumbrado y telegrafía sin hilos en los barcos. Baterías para submarinos. Calle de la Victoria 2 MADRID

NOTICIAS

Ayer fué conducido a la última morada el cadáver de don Felipe Pérez hijo de nuestro buen amigo el redactor de El Globo, don Manuel, y sobrino de nuestro director don Angel Murciano.

Acompañamos en su justo dolor a toda la familia.

La Real Academia Española ha elegido para la vacante que existía a don Javier Ugarte. El señor Ugarte entra en la Academia como orador político y forense, autor de varios libros y como antiguo periodista. Pertenece también a la de Ciencias Morales y Políticas.

El Círculo de Bellas Artes ha repartido las invitaciones para el solemne acto del descubrimiento de la lápida que dicho Círculo dedica al eminente músico español D. Ruperto Chapí, como homenaje a su memoria, en la casa donde falleció, Arenal, 20, y que tendrá lugar el próximo día 25, fecha del aniversario, a las cuatro de la tarde.

Mañana domingo, a las once y media de la mañana, se celebrará una reunión en la Facultad de Farmacia, calle de la Farmacia, número 11, para tratar del indulto de don Alfredo Alegre.

El banquete organizado por el Centro Liberal Monárquico del distrito del Centro y Comités de Madrid en honor de su jefe, don Santiago Alba, minorías parlamentarias y candidatos derrotados se verificará el jueves 21, a las nueve de la noche, en el Palace Hotel.

GRASA UNCITI

Desincrustante para calderas de baja y alta presión. Dispuesto su empleo en los buques de la Armada por diferentes RR. OO. GIRO Y C.ª Paseo de San Juan, 4 BARCELONA CARRERA DE SAN JERONIMO-MADRID

ESPECTACULOS

- REAL.—A las 9,30, Orquesta Sinfónica. PRINCESA.—A las 10, La segunda dama duende. COMEDIA.—A las 10, ¡Que viene mi marido! A las 4,30, Beneficio. ODEON.—A las 10, Cuento del lar A las 6,30, Una mosquita muerta. LARA.—A las 5,30, La victoria de Samotracia, (estreno). A las 10, Pipirola. ESLAVA.—A las 10, El hijo prodigo. REINA VICTORIA.—A las 10,30, La araña azul y La Padowa. A las 6,30, La Princesa loca. ZARZUELA.—A las 6, La casta blanca y El amor en solfa. A las 10, El amor en solfa y La canción del olvido. INFANTA ISABEL.—A las 10,15, El hombre de la montaña. A las 6,15, Los amos del pueblo y Pepita Reyes. APOLO.—A las 10,30 (doble), El niño judío (dos actos). A las 6,15, El asombro de Damasco. COMICO.—A 6, La Canastilla (dos actos) y ¡Eche usted señoras! A las 10,15, Las hijas de España. A las 11,30, Los amos del mundo. CERVANTES.—A las 6, Como la Virgen, morena. A las 7, La oración de la vida. A las 9, Las hijas del Zebedeo. A las 10,15, Enseñanza libre. A las 11,30, Canto de apache. PRICE.—A las 6,30, El Príncipe Casto y début de Emilia Benito. A las 10,15, Aires de campo (estreno) y la eminente canzonetista Emilia Benito. MARTIN.—A las 6, Los secretos de Venus y La fiesta de la alegría. A las 9, El contrabando. A las 10,15, La cruz de los rosales. A las 11,30, La fiesta de la alegría. NOVEDADES.—A las 6, El monigotillo. A las 7,15, Los novios de las chachas. A las 9,15, A orillas del Ebro. A las 10,15, De sol a sol. A las 11,45, La loca ambición. CAFE BAR (Pez, 32).—Todas las noches de 8 a 12, escogidos conciertos de violín y piano.—Grandes regalos.



La Monición cantada en Rouen visita al arzobispo Luchet.

No la paz alemana, sino el inaudito estado interno del país ha herido de muerte a Rusia.

Quien quiso entenderse con Alemania, la encontró siempre dispuesta.

Y quien se resistía a la buena disposición de Alemania hacia la paz, a ese deberá serle imputada.

Alemania ha concertado la paz con partes de la Rusia disgregada primeramente con la Ucrania y Finlandia.

La futura conducta de los demás Estados que se independizaron de la antigua Rusia, es tarea suya.

La flota rusa

LONDRES 15.—El Daily Express dice saber de San Petersburgo que la mayor parte de la flota del mar Negro está anclada en Odesa, y que los barcos mercantes fueron llevados a Sebastopol.

El Vaticano y Viena

ROMA 15.—Monseñor Pelizzo, obispo de Padua, refirió que en una entrevista con el Pontífice mostrase éste dolorosamente contrariado por el poco caso que los austriacos hacen al Papado en lo que se refiere principalmente a las Notas pontificias acerca de las incursiones aéreas sobre ciudades indefensas italianas.

Quejose especialmente de que Austria, alabándose de querer asegurar al Papa una posición libre e independiente, impida al Sumo Pontífice toda relación con los obispos y con el clero de las provincias italianas invadidas por los austriacos, así como el tener noticias de la población.

El Papa está profundamente entristecido por la actitud descortés que desde hace mucho tiempo Austria observa para la Santa Sede.

La fe púnica

POLDHU 15.—Simultáneamente con la Asamblea en Moscú, del Congreso de los Soviets, para considerar la ratificación del Tratado de paz verificado en Bres Litovsk, las tropas alemanas y austriacas han ocupado el puerto de Odesa, la cuarta ciudad más grande de Rusia.

Estonia, Estado

COPENHAGUE 15.—El miércoles ha llegado a Estocolmo la Delegación estoniana, y visitará diferentes capitales a fin de obtener el reconocimiento de la independencia de Estonia.

El espionaje

WASHINGTON 15.—El arresto de Goldson se ha llevado a cabo a petición del cónsul de la Embajada de Francia.

En el registro verificado en su domicilio se ha recogido gran número de importantes documentos.

Se cree que el proceso tendrá grandes ramificaciones.

Goldson era conocido en todos los centros sociales de Nueva York, y ha llevado, durante su estancia en los Estados Unidos, una vida fastuosa.

Roosevelt (hijo)

POLDHU 15.—El capitán Archibald Roosevelt, hijo de Teodoro Roosevelt, herido en Francia, tiene el brazo roto y una herida leve en una pierna.

Recientemente fué condecorado con la cruz de guerra francesa.

Amistad oficial

NAUEN 15.—Han sido reanudadas las relaciones diplomáticas entre Alemania y la República finlandesa.

En Berlín se ha instalado la Embajada finlandesa, bajo la dirección del embajador doctor Hjelt.

¡Sus y a ellos, yernos!

En estos días habrá de proveer el Gobierno los siguientes cargos vacantes:

Embajada de París, Comisaría Regia del Canal de Isabel II, Dirección general de Aduanas, Dirección general de Agricultura, una plaza de ministro del Tribunal de Cuentas, cinco Gobiernos civiles y 13 senadurías vitícolas.

Notas políticas

Se reunió ayer el pleno del Consejo de Estado, informando favorablemente el crédito de 1 300 000 pesetas para obras públicas en Canarias.

En el mismo pleno se discutió el crédito para el anticipo reintegrable destinado a la Prensa. Se convirtió en dictamen el voto particular del señor Ossa, que se halla redactado en los mismos términos y condiciones que el que dió el Consejo de Estado en Junio último.

Por la Presidencia del Consejo ha sido remitido al ministro de Hacienda un expediente de crédito que importa cuatro millones de pesetas, para subvenir a los gastos de los alemanes internados en España.

El marqués de Albuernas manifestó que en la actual semana ya no se celebrará Consejo de ministros, porque hoy, por la tarde, tendrá lugar en el Estado la acostumbrada recepción diplomática.

El señor Alcalá Zamora ha entregado ya al presidente del Consejo el Mensaje de la Corona, cuya redacción le encomendaron sus compañeros en el Consejo último.

El próximo jueves, a las nueve de la noche, se reunirán en el Palacio, en un banquete presidido por el señor Alba, los diputados, ex diputados, senadores, ex senadores, candidatos derrotados en las elecciones y los Comités de Madrid afectos a la política liberal del citado ex ministro de Hacienda.

Artillería

Organización de nuevas unidades

Como continuación a lo dispuesto en el Real orden circular de 15 de Octubre último y en cumplimiento de los preceptos del Real decreto de 18 de Septiembre pasado, el Rey ha tenido a bien resolver se proceda a la organización del sexto batallón de Artillería de posición y de los cinco grupos de Artillería pesada a que la citada Real orden se refiere, observándose para ello las instrucciones siguientes:

La Plana Mayor del sexto batallón radicará en Santoña y su plantilla será la señalada en la Real orden de 13 de Febrero último.

Para su organización se dispondrá del personal de tropa sobrante en los Cuerpos de Artillería de la sexta región y del de Baleares, con arreglo a la nivelación dispuesta, debiendo entre este personal figurar las unidades, oficiales y clases que a continuación se expresan.

Segundo regimiento de montaña: Una batería organizada, constituida por un capitán, dos subalternos, un ajustador, un herrador, una brigada, ocho sargentos, 10 cabos, dos trompetas, dos artilleros primeros y 76 artilleros segundos.

Tercer regimiento montado: Un brigada, seis sargentos, ocho cabos, dos trompetas y 37 soldados de segunda.

Comandancia de San Sebastián: Un brigada, cuatro sargentos, cuatro cabos y 53 soldados de segunda.

Unidades de Artillería de Baleares: Un brigada, ocho sargentos, diez cabos y 157 soldados de segunda.

El segundo regimiento de Artillería de montaña designará por sorteo entre las cuatro baterías activas del regimiento, la que debe marchar a formar parte de la nueva unidad. Si a aquella le sobrasen o faltasen oficiales, clases e individuos, se eliminarán de ella o se agregarán del restante personal del Cuerpo, designándose por sorteo el que le sobre o falte para llegar al que se le señala.

El personal que han de dar las otras unidades se destinará con arreglo a los preceptos de la Real orden de 2 del corriente.

Los jefes de los Cuerpos o unidades citadas, remitirán a la Sección de Artillería relaciones nominales de los oficiales, brigadas y sargentos que constituyen la batería y agrupaciones designadas para formar la nueva unidad, cuyos

destinos, así como los de los jefes, oficiales, clases de tropa y personal contratado que faltan para completar la plantilla, se harán oportunamente por este Ministerio.

La batería que con arreglo a la instrucción segunda ha de marchar a formar parte del sexto batallón, lo efectuará sin llevar ganado ni material, y tanto su personal como el de las otras unidades, irá con todo su vestuario y equipo, debiendo las prendas mayores y efectos de equipo estar precisamente en primera vida. Unos y otros permanecerán en sus Cuernos hasta que se ordene su incorporación.

Los cinco grupos de Artillería pesada que se crean y han de quedar afectos, uno a la Comandancia de Algeciras, otro a la de Barcelona, otro a la de Pamplona y dos a la de San Sebastián, se organizarán en estas Comandancias con el personal de las mismas y con arreglo a las plantillas que se fijan en la Real orden de 13 de Febrero del año actual.

Los jefes, oficiales, brigadas y personal contratado que les falte para el completo de dichas plantillas, se designará por este Ministerio.

Por la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, se harán las compras y destinos del ganado que falte para las nuevas unidades, entregándose el material por los parques de Artillería que se designen, en virtud de órdenes de este Ministerio.

Habla el señor García Prieto

Nombramientos.—El señor Bahamonde, enfermo.—Los funcionarios de Telégrafos.—El último torpedeamiento.

El señor García Prieto dijo esta mañana a los periodistas que había despachado con Su Majestad el Rey, poniéndole a la firma el nombramiento de presidente del Senado a favor de don Alejandro Góizard, y de vicepresidentes a los señores general Aznar, duque de Montellano, Portuondo y Pulido.

Añadiendo el presidente que se propone pedir a sus compañeros del Senado que elijan para secretarios de mesa a los señores conde de Bernal, don Enrique Alba, señor Garay y marqués de Laurencia, que lo fueron cuando él desempeñó aquella presidencia.

Respecto a la mesa del Congreso, manifestó que el Gobierno sólo había acordado presentar a la reelección al señor Villanueva como presidente.

Dijo, además, que el ministro de la Gobernación se encontraba enfermo, con fiebre.

Tenía noticias el presidente de los funcionarios de Telégrafos adheridos al Gobierno, que son los de Bilbao, Almería, Palencia, Logroño, Teruel, Valencia, Granada y parte de los de Málaga.

Esperaba el señor García Prieto que fueran adhiriéndose los restantes, confiando en su patriotismo.

Dijo que no tenía noticias del torpedeamiento del barco español «Higor-Mendi» a que se refirió la Prensa.

Por último, manifestó que esta tarde, antes de la recepción diplomática iría al entierro del hijo de don Félix Suárez Inclán.

Del Ministerio de la Guerra

El «Diario Oficial» de mañana publicará las siguientes disposiciones:

Destinos.—Mañana se publicará una propuesta de destinos de jefes y oficiales de Carabineros.

Destinase al Ministerio de la Guerra, al subinspector médico de primera clase don Juan Valdivia Sisay.

Se concede la vuelta a activo, al primer teniente de Artillería don Juan Gaspar Vicent. Se dispone que los tenientes de la Guardia civil don Joaquín Jimenez y don Mauricio García, con destino en las Comandancias de Canarias y del Este, cambien entre sí de destinos.

Idem los capitanes de Infantería don Andrés Molero del regimiento de España, y don Jacinto Calderón, del de África, cambian también de destino.

Pasan a situación de exente el teniente auditor de segunda don Luis Rodríguez de Viguera y el comandante de Artillería don Juan de Melgar.

Pasa destinado al regimiento de Pontoneros, el suboficial de la Comandancia de Ceuta, don Rafael González.

Idem en Comisión a la Comandancia de Ceuta, el brigada del regimiento de Pontoneros, don Manuel Pérez.

Matrimonios.—Se conceden reales licencias para contraer matrimonio a los capitanes de Artillería don Luis Intua y don Fernando de Castro; al segundo teniente (E. R.) de dicha Arma don Pedro Hernández; al capitán de Infantería don Idefonso Navarro; al primer teniente don Luis Eymar y al sargento don Antonio Moreno.

Mapa militar.—Se dispone que se ponga a la venta en el Depósito de la Guerra la nueva edición de la hoja número 46 (Cuenca) del mapa militar itinerario.

Reemplazo.—Pasan a situación de reemplazo por enfermo el comandante de Artillería don José Cuenca y el teniente coronel don Francisco Coello.

En honor de don Luis Silvela

Ayer tarde, en la redacción de nuestro querido colega La Mañana, se celebró una fiesta íntima en honor de su antiguo director, don Luis Silvela, con motivo de su nombramiento de ministro de Instrucción pública.

Fué un acto en extremo simpático, al que se adhirieron los directores y redactores de los demás periódicos de Madrid.

Por el despacho del señor Silvela desfilaron numerosos periodistas madrileños de todos los matices y categorías, felicitándole por su elevación a los Consejos de la Corona.

El director de La Mañana, señor Aznar; el gerente, señor Mille, y la redacción del colega hicieron los honores de la casa a sus compañeros con gran amabilidad.

Los concurrentes fueron obsequiados con un espléndido «lunch», en la sala de máquinas.

Reiteramos nuestra enhorabuena al ilustre periodista y damos las gracias a los queridos compañeros del colega, por las muchas atenciones recibidas y afectuosa cordialidad que descendió en la simpática fiesta íntima de ayer tarde.

El coronel Hechavarría

VALENCIA 15.—A bordo del vapor «Jorge Juan» ha llegado, procedente de Barcelona, el coronel del regimiento de A. cántara, presidente de la Junta de defensa, don Julián Hechavarría, con su señora e hijos.

Los que mueren

Han causado baja por fallecimiento en el mes último, los siguientes jefes y oficiales:

INFANTERÍA.—Coroneles, don Francisco Cuerva y don Antonio Felú; tenientes coroneles don Vicente Pallardo R. y don Ambrosio Hierro Alarcón; capitanes, don Fernando González Ricastell y don Eduardo Ramírez Rodríguez; primer teniente, don Salvador Uclay Ascaso, y segundo teniente, don Enrique García-Cebadera.

En la escala de reserva, el coronel don Manuel Carrillo Ojeda, y los capitanes don Manuel Martínez Casas, don Benigno Lahoz Ferrer y don Ramón Rodríguez Crespo.

INGENIEROS.—Primeros tenientes, don Cándido Herrero Faure y don Francisco Peña Muñoz.

GUARDIA CIVIL.—Segundo teniente (escala reserva), don Pedro Martínez Sáiz.

INTENDENCIA.—Oficial tercero, don Miguel Jurado Góngora.

FORTIFICACION.—Oficial celador de primera clase, don Joaquín Ruiz Viar.

MUSICO MAYOR.—Mayor de segunda, don Miguel Gallen Pol.

Las jubilaciones en el Cuerpo de Policía

Exposición SENOR:

El Ministro que suscribe tiene la satisfacción de acudir a Vuestra Majestad proponiendo la solución que ha de poner remedio a la anómala e injusta situación que sufren los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, mercedores de protección por la cooperación que prestan al mantenimiento del orden social y a la defensa de la vida e intereses de las personas.

Esta situación nace de la aparente contradicción de dos preceptos legales. Es uno de ellos el contenido en el artículo 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, que determina que hasta que se publique una ley general de Clases Pasivas, no podrá jubilarse empleado civil que no tenga sesenta y cinco años cumplidos, salvo el caso de imposibilidad física, plenamente acreditada; y el otro precepto es el artículo 5.º de la vigente ley de Policía de 27 de Febrero de 1908, que determina que los Comisarios, Inspectores y Agentes de Vigilancia cesarán a los sesenta años, y los Vigilantes deberán cesar a los cincuenta y ocho.

Estas dos disposiciones se vienen interpretando y aplicando de modo que a los cincuenta y ocho y sesenta años se hace cesar en sus cargos a los expresados funcionarios, y desde estas edades hasta la de sesenta y cinco no se les señala haber de jubilación, teniendo en una miseria durante dicho plazo, si por cualquier otro motivo no reúnen medios de subsistencia.

Semejante interpretación, que conduce a tal absurdo, no es ajustada a derecho, y para evitar la injusticia que de ella se origina, se hace necesario fijar el verdadero alcance y el legítimo sentido de las citadas disposiciones.

Este sentido es el siguiente: el de la ley de Presupuestos de 1892 consiste en prohibir la jubilación antes de los sesenta y cinco años, salvo el caso de imposibilidad física, plenamente demostrada; y el de la segunda arranca de estimar que por caer en la imposibilidad física para el servicio por razón de la edad que se alcanza, los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia y los Vigilantes han de cesar en sus cargos a los sesenta y cincuenta y ocho años; de donde se deduce que como la ley de Policía tiene por cierta la imposibilidad física para el servicio de los Comisarios, Inspectores y Agentes a los sesenta años y de los Vigilantes a los cincuenta y ocho, y a estas edades se les separa por tal causa de sus empleos, es evi-

dente que se les debe desde luego jubilar cuando cesen en sus cargos, si así lo solicitan.

No aceptar esta solución, que pondrá término a la anomalía que se lamenta, equivaldría a mantener el absurdo de declarar que no se tienen condiciones físicas, es decir, que hay imposibilidad para el servicio a que han venido dedicados estos funcionarios, y, sin embargo, no se les jubila hasta los sesenta y cinco años, edad fijada por la ley de Presupuestos de 1898, si previamente no acreditan en expediente lento y costoso esa misma imposibilidad que desde luego se supone existe en ellos y que ha sido la causa de su separación del servicio.

Para poner término de una vez al malestar que semejante situación produce y que también alcanza a los Sargentos, Cabos y Guardias y Ordenanzas de Vigilancia, a quienes igualmente se retira del servicio a los cincuenta y ocho años, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 11 de Marzo de 1918.—Señor: A los reales pies de Vuestra Majestad.—José Bahamonde.

Real decreto

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los funcionarios de la Policía gubernativa, a los que se refieren los artículos 5.º, 8.º y 11.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, que deban cesar en sus cargos a las edades de cincuenta y ocho y sesenta años, serán desde luego jubilados a dichas edades, si así lo solicitan, entrando inmediatamente a percibir los haberes pasivos que les puedan corresponder, con arreglo a la clasificación que de sus servicios se haga, y sin que para obtener ésta necesiten la declaración de inutilidad que actualmente se exige.

Dado en Palacio, a doce de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Bahamonde.

Las Juntas militares

Según las noticias que tenemos, las Juntas de defensa militares continuarán, como hasta ahora, ocupándose únicamente de las cuestiones de orden interior de las respectivas Armas.

EN LA CASA DEL PUEBLO

Reunión de directivas

Bajo la presidencia del compañero Cordero se han reunido anoche las Juntas directivas de la Casa del Pueblo, tomando después de alguna discusión los siguientes acuerdos:

Protestar del menosprecio que ha hecho el Gobierno de la Constitución del Estado y del Parlamento en la cuestión de las reformas militares.

Dirigirse a todos los diputados y senadores preguntándoles si están dispuestos a votar la amplia amnistía.

Solicitar la derogación del Real decreto de reformas militares, disolución de las Juntas de defensa militares y liberación de las civiles.

Que se exijan responsabilidades al Gobierno, y especialmente al ministro de la Guerra, por llevar a la Gaceta las reformas.

También se dirigirá especialmente a los diputados y senadores de las izquierdas para que procuren que lo primero que apruebe el Congreso sea la más amplia amnistía y al propio tiempo el restablecimiento de la normalidad en Barcelona.

Lecturas sanitarias para la tropa

Vista la obra titulada Lecturas sanitarias para la tropa en los cuarteles, o conocimientos higiénicos y sanitarios útiles al soldado, de la que es autor el subinspector médico don Victoriano Delgado, se dispone lo siguiente:

Sin perjuicio de que los médicos de los Cuerpos continúen dando periódicamente conferencias sanitarias, se declara obligatoria la lectura de dicha obra en los cuarteles, para la tropa, por lo menos una vez cada semana.

Por el Depósito de la Guerra se procederá a la tirada y encuadernación, en rústica, de 15.000 ejemplares del citado libro, y el importe de la edición, ascendente a 2 020,50 pesetas según presupuesto formulado por el mismo, se facilitará a dicho Depósito con cargo a la partida de 275 000 pesetas, que figura en el concepto primero, artículo único, «Gastos diversos e imprevisos», del capítulo 10.º, sección cuarta del vigente presupuesto de este Ministerio, y

Que se distribuya sin cargo la edición entre los Cuerpos y unidades del Ejército; que se facilite al autor, con arreglo al reglamento de recompensas el número de ejemplares que se determine al hacersé por este Ministerio el señalamiento de los que se han de remitir a cada uno de a que los por el Depósito de la Guerra, para lo cual el Coronel Director del mismo dará conocimiento a Ministerio cuando la edición esté terminada.

Ultimas noticias de la guerra

Al certar

PARIS 16.—Comunicado del medio día. Actividad intermitente de la artillería en la orilla derecha del Mosa y en Voivre.

Un ataque alemán en el sector de Flierey ha fracasado.

Calma durante la noche en el resto del frente.—(Agencia Radio).



De la guerra.—El tejado de la nave central de la catedral de Soissons.